



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

30 N° 384 de fecha 08/8/94.

VISTO el expediente F.E. N° 0041/94, caratulado "e/SOLICITA SE INVESTIGUE LA CONDUCTA ADMINISTRATIVA DEL ING. FORESTAL SR. RICARDO F. VUKASOVIC"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la presentación que efectuara el Bloque del FREJUVI con motivo de la supuesta remisión por parte del Ing. Ricardo F. VUKASOVIC a la empresa COMERTEX S.A. de informes sobre el dominio de las tierras y sobre la ley forestal.

Que respecto el asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **037** /94, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E


ARTICULO 19.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial ordene la instrucción de un sumario administrativo, a efectos de corroborar si tal como surgiría de la documentación

colectada, el Ing. Ricardo F. VUKASOVIC ha remitido información a la empresa COMERTEX S.A., información a la que habría tenido acceso en el ejercicio o con motivo del ejercicio de sus funciones en la Legislatura Provincial. Si ello quedare probado, deberán aplicarse las sanciones que estime correspondan en caso de continuar el nombrado siendo agente público de ese cuerpo. En el supuesto de haber dejado de pertenecer a dicha planta, deberá determinarse la sanción que le hubiera correspondido por su grave conducta, la que tendrá que anotarse en su legajo personal a efectos de ser tenida en cuenta en el hipotético caso que el citado Ingeniero pretendiera reingresar a la Administración Pública.-

ARTICULO 29.- Notifíquese al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial y al Bloque del FREJUVI de dicho cuerpo, con copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº 037 /94. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 082 /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **16 JUN 1994**


DR. VIRGLIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur